

CÓDIGO ÉTICO



INTRODUCCIÓN



En este documento se resumen los principios éticos en los que se basa la actividad de **NATURITAS**. Contiene una descripción de las conductas que se deben promover y de los comportamientos que se deben evitar.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa de la empresa. Sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos. Representa el compromiso de la empresa con el cumplimiento de las Leyes y de los valores éticos que en ellas se defienden.

En todos los niveles de **NATURITAS** se velará por la aplicación real y efectiva de estos principios, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de cualquier acto que puedan poner en riesgo los valores y bienes jurídicos a proteger. El incumplimiento de este código constituirá una infracción, que será objeto de la correspondiente sanción.

Teniendo en cuenta la conexión de los principios éticos con conductas que están tipificadas como delito en el Código Penal y que el principal obstáculo para la eficacia de un código ético es la tolerancia a su incumplimiento, se establece en la empresa un criterio de tolerancia cero para todos los niveles de su estructura y se solicita la máxima colaboración en la comunicación al Canal Ético de cualquier situación de riesgo que se detecte.

Este Código Ético deberá ser aceptado por cualquier persona que se integre en la estructura organizativa de **NATURITAS** como requisito previo a su incorporación. Contiene un régimen sancionador, que será aplicable en el caso de que se produzca una infracción de los principios éticos contenidos en el mismo.

El ámbito de aplicación del Código Ético se extenderá a los Grupos de Interés (a estos efectos se entenderán los Colaboradores, clientes, accionistas, distribuidores, proveedores y aquellas sociedades del grupo **NATURITAS**). Todos los contratos que **NATURITAS** firme con los Grupos de Interés incluirá una cláusula que obligue a cumplir con la Ley y con los principios éticos establecidos en el Código Ético de nuestra empresa o en el suyo propio, de contenido equivalente. El incumplimiento de estas obligaciones equivaldrá a un incumplimiento grave del contrato.

ÁMBITO DE APLICACIÓN



La aplicación del Código Ético, total o parcialmente, podrá hacerse extensiva a nuestros Grupos de Interés, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Dentro del ámbito de aplicación del Código Ético, podemos distinguir los siguientes:

ÁMBITO SOCIETARIO - Este Código Ético es aplicable a todas las empresas del grupo, así como a las empresas filiales y participadas sobre las que **NATURITAS** tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración.

ÁMBITO PERSONAL - Este Código Ético es aplicable a todos los niveles de **NATURITAS**, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.

ÁMBITO RELACIONAL - El ámbito de aplicación de este Código Ético se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a nuestros Grupos de Interés, siendo de especial relevancia extenderlo a nuestros proveedores y distribuidores. En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en este Código Ético.

ÁMBITO GEOGRÁFICO - Esta política se aplicará a las actividades que **NATURITAS** desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

NORMAS GENERALES



1 - CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El cumplimiento de la Ley es un requisito incondicional para **NATURITAS**. Todos los Colaboradores y, en su caso, los miembros de los Grupos de Interés deberán conocer las Leyes que conciernen a su actividad.

Tanto el Consejo de Administración como la Dirección de la Compañía se esforzarán por proporcionar las instrucciones y asesoramiento necesarios.

Buena parte de las actividades de **NATURITAS** se desarrollan en sectores y territorios con distintos y complejos marcos reguladores. En estos escenarios, podrían darse situaciones en las que surgieran diferencias de interpretación acerca del cumplimiento de determinadas Leyes, y suscitarse algún litigio. Si se llegase a presentar tal circunstancia, **NATURITAS** actuará siempre de manera responsable y acatará las decisiones finales de los Tribunales.

Asimismo, debemos evitar cualquier conducta que, aún sin violar la Ley, pueda perjudicar nuestra reputación y afectar de manera negativa a los intereses de **NATURITAS**.

2 - RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Todo Colaborador tiene derecho a un trato justo, cortés y respetuoso por parte de sus superiores, subordinados e iguales, teniendo también derecho a un entorno laboral saludable, seguro y protegido.

NATURITAS no tolerará la discriminación ni el acoso por motivos de etnia, raza, religión, credo, nacionalidad, sexo, orientación sexual, situación familiar, parentesco con otros Colaboradores de **NATURITAS**, discapacidades, edad, o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español, ni por ningún otro motivo. Debiendo denunciar a través del Canal Ético cualquier eventual incumplimiento que pueda producirse.

NATURITAS manifiesta su compromiso con los Derechos Humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional y, en concreto, manifiesta su total rechazo y oposición al trabajo infantil y al trabajo forzoso.

NATURITAS está altamente comprometido en aplicar condiciones laborales justas y no discriminatorias, con la protección del medio ambiente y el aseguramiento de la salud y seguridad de sus Colaboradores.

Por ello, **NATURITAS** espera que sus Grupos de Interés cumplan con toda la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente, obtengan todos los permisos necesarios y utilicen sus instalaciones con estricto respeto a la legalidad.

NATURITAS en ningún caso impondrá condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los Colaboradores tengan reconocidos, por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales o normas

3 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

NATURITAS es una organización adaptada a la confianza de su entorno, abierta a nuevos retos y oportunidades, que cree en las personas dispuestas a mejorar. Es por ello, por lo que entiende la igualdad de oportunidades como una ventaja competitiva frente a los nuevos retos empresariales y cree plenamente en los beneficios que comporta la diversidad dentro de la organización.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en **NATURITAS** se integra en la totalidad de los procesos y ámbitos laborales.

4 - DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL INTEGRAL

Todos los Colaboradores y Grupos de Interés deben cumplir las Leyes y observar los principios éticos. Deben demostrar responsabilidad social y con el medio ambiente, profesionalidad, y hacer uso de las prácticas empresariales correctas en el desempeño de su trabajo.

La profesionalidad y la integridad deben regir la actividad diaria desarrollada por los Colaboradores de **NATURITAS**.

Si llegaran a producirse situaciones en las que los requisitos legales o las prácticas empresariales no estuviesen claras o parecieran contravenir los valores asociados a la profesionalidad e integridad, deberá pedirse consejo e indicaciones a los superiores y órganos establecidos por **NATURITAS** con competencias relativas a este Código Ético.

Muchos de estos requisitos, normas y directrices ya han sido, explícita o implícitamente, establecidos en **NATURITAS**, sus divisiones y sociedades.

Cuando se presenten nuevas obligaciones impuestas por los Gobiernos, o nuevas circunstancias que así lo aconsejen, se establecerán o adecuarán las normas y directrices correspondientes.

5 - DERECHO A LA INTIMIDAD

En todo el grupo **NATURITAS** se respetará y protegerá la intimidad de las personas que, en sus relaciones con la misma, que faciliten sus datos personales o información de carácter reservado.

Las empresas de **NATURITAS** controlarán los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se asegurarán de que se cumplen todos los requisitos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los datos se conservarán con las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza.

En las campañas de marketing se aplicarán las medidas que garanticen una correcta obtención de los datos, con el preceptivo consentimiento y la información necesaria para que el interesado conozca el alcance y la finalidad del tratamiento de sus datos.

En las páginas web de **NATURITAS** existirá una política de privacidad y una política de cookies, que informarán a los visitantes sobre el alcance y la finalidad del tratamiento que se realice de sus datos.

Las revisiones e inspecciones derivadas de la aplicación del modelo de prevención y control de delitos y de este Código Ético se harán siguiendo un protocolo que garantice el respeto a la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.

Las evaluaciones del desempeño que se realicen y cualquier comunicación que se realice al Canal Ético estarán protegidas por una obligación de secreto de las personas que las gestionen.

6 – RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

NATURITAS, en el desarrollo de su actividad, asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente, así como minimizar los efectos negativos que eventualmente se pudieran ocasionar.

A estos efectos, destinará recursos personales y materiales para el cumplimiento de la legislación medioambiental, y realizará las sesiones de sensibilización y formación que ayuden a la consecución de este objetivo.

Las empresas de **NATURITAS** establecerán controles en materia de vertidos, emisiones, ruidos, vibraciones, residuos, gases destructores de la capa de ozono y cualquier otra amenaza medioambiental.

En todos los niveles de **NATURITAS** se velará por un uso racional de los recursos, el respeto del entorno y la sostenibilidad.

7 – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NATURITAS aplicará las medidas de prevención de riesgos laborales que sean exigibles en el desarrollo de su actividad.

Los Colaboradores y los Grupos de Interés de **NATURITAS** se comprometen a respetar y cumplir las normas de salud y seguridad durante su jornada laboral, así como en la prestación de servicios a **NATURITAS**.

Cada puesto de trabajo de **NATURITAS** contará con una Descripción del Puesto de Trabajo (DPT) o una ficha técnica en la que se establecerán las instrucciones necesarias para realizar el trabajo con las debidas condiciones de seguridad y la formación que corresponde a dicha posición.

Las políticas, normas, procedimientos y DPT, en su caso, incluirán las obligaciones de control y las responsabilidades de cada nivel de las empresas de **NATURITAS** en esta materia.

8 – VENTAJAS ECONÓMICAS, ATENCIONES Y REGALOS DE EMPRESA

NATURITAS basa sus relaciones con el sector público y el sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado, o en los contratos públicos o privados que se base en un acto ilícito.

En consecuencia, no se podrá ofrecer ni favorecer a cargos y funcionarios públicos o a directivos de empresas privadas con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de **NATURITAS**.

Ningún Colaborar ofrecerá ni recibirá ventajas económicas o de cualquier otro tipo que se puedan considerar impropias en el desarrollo de su actividad profesional, con el fin de obtener tratos comerciales u otros servicios de favor.

Las atenciones y los regalos de empresa a terceros, en caso de que estén permitidos por la legislación y sean social y éticamente adecuados, deberán hacerse de conformidad con la normativa general de gastos de **NATURITAS**, y siempre de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes en cada momento en la jurisdicción afectada.

En este sentido, **NATURITAS** dispondrá de una política de anticorrupción y de una norma que regule los gastos de viaje y de representación de sus Colaboradores.

No puede recurrirse a terceros para eludir cualquiera de las disposiciones antes mencionadas.

NATURITAS aplicará un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizar una donación a una ONG o de participar en un proyecto de patrocinio, mecenazgo o en cualquier otro proyecto social, cultural, científico, benéfico, deportivo o similar. No pudiendo realizar donaciones como financiación a los partidos políticos de acuerdo con lo dispuesto en el Código Penal en vigor.

9 – CONFLICTOS DE INTERESES Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Se considerará tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar, o influir en la actuación de un funcionario público, o autoridad, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste, o con otro funcionario público o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo al grupo **NATURITAS** o para un tercero.

Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial pueda estar influida por un interés particular de la persona o personas de las empresas que participan en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

Por ello, todas las transacciones comerciales deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta siempre los valores y el legítimo interés empresarial de **NATURITAS**, y ninguna persona vinculada a nuestros Grupo de Interés podrá beneficiarse, directa o indirectamente, de manera indebida de las mismas.

Las decisiones que se tomen en el desarrollo de la actividad profesional por parte de los Grupos de Interés deben estar basadas en la profesionalidad, integridad, buena fe y en la defensa de los valores e intereses de **NATURITAS**, de forma que no estén influenciadas por intereses personales.

Por ello, todas las personas que conforman nuestro Grupo de Interés deberán evitar cualquier situación que pueda representar potenciales conflictos entre sus responsabilidades profesionales en **NATURITAS**, y sus intereses personales.

10 – ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Los Grupos de Interés que dispongan de información privilegiada sobre cualquier sociedad de **NATURITAS**, u otras empresas con las que se mantenga o estudie la posibilidad de realizar alianzas estratégicas u otras operaciones mercantiles importantes, no podrán vender, comprar o comerciar en beneficio propio (directo o indirecto), con productos o títulos de las compañías implicadas, ni revelar dicha información a terceros.

La información privilegiada debe mantenerse en la más estricta confidencialidad y no revelarse a personas no autorizadas, pertenezcan o no a **NATURITAS**, incluyendo los familiares.

Se entiende por información privilegiada, aquella información no pública que un tercero pueda considerar importante en el momento de decidir la compra o la venta de títulos u otros productos. Este tipo de información privilegiada puede ser obtenida de forma intencionada o accidental por los Colaboradores de **NATURITAS** o personas de nuestro Grupo de Interés en el ejercicio de sus funciones.

11 – TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS

Desde **NATURITAS** queremos trabajar de forma transparente y veraz, y es por ello por lo que hemos establecido directrices y políticas aplicables a nuestras interacciones con los diferentes Grupos de Interés.

La transparencia es un aspecto relevante para **NATURITAS**. Por ello, hemos adoptado numerosas medidas para mejorar la comunicación y la transparencia, cumpliendo con todos los procedimientos formales aplicables y proporcionando a las autoridades gubernamentales datos correctos, transparentes y no discriminatorios.

También hemos elaborado varios documentos de posición sobre cuestiones de sostenibilidad, cada uno de los cuales aborda determinadas expectativas y preocupaciones de nuestros Grupos de Interés.

12 – DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

NATURITAS no permite acuerdos con competidores, formales o informales, cuyo propósito sea impedir, restringir o distorsionar la competencia e influir en su comportamiento en el mercado.

Por ello, **NATURITAS** y sus Colaboradores y miembros de los Grupos de Interés cumplirán la normativa de defensa de la competencia vigente en cada momento en el desarrollo de su actividad, evitando cualquier conducta que pueda constituir un abuso, restricción o infracción respecto de la misma.

En **NATURITAS** entendemos que el respeto de las normas de competencia es una prioridad para nuestro negocio, por ello promovemos la comprensión de las Leyes y normas de defensa de la competencia entre nuestros Colaboradores.

En este sentido, los siguientes actos y conductas quedarán prohibidas:

- > Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas;
- > Espionaje industrial;
- > Revelación de secretos empresariales;
- > Uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio;

- > Publicidad falsa;
- > Estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo;
- > Difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, etc.;
- > Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa;
- > Maniobra para alterar el precio de productos de terceros;
- > Manipulación de concursos públicos;
- > Falsificación de medios de pago;
- > Maniobras relativas a llevar la empresa a una situación de insolvencia para de- fraudar a los acreedores;

En relación con estas actividades, se prestará especial atención a los siguientes comportamientos no permitidos:

- > Acceder a datos, información técnica de productos o estrategias empresariales de un competidor a través de un proveedor común, de un familiar, de un contacto de confianza, o de una investigación que vaya más allá de la información que pueda considerarse pública;
- > Realizar falsas indicaciones o promesas a un cliente o al mercado sobre las cualidades o características de un producto propio o de la competencia;
- > Falsear la información económica y financiera de la empresa y especialmente las cuentas anuales;

- > Difundir rumores en redes sociales, en medios de comunicación o directamente a clientes, sobre un competidor, sus productos y servicios, o sobre cualquier otra empresa;
- > Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en la empresa para cederla a terceros, venderla o utilizarla para adquirir o vender acciones, o para cualquier otra transacción o negocio; y
- > Realizar cualquier tipo de actuación desleal que ponga a la empresa en una situación de ventaja en el mercado.

Las sanciones por vulnerar la legislación de defensa de la competencia son muy severas. Asimismo, los Colaboradores que practiquen comportamientos que vulneren la libre competencia podrán ser objeto de sanciones. En caso de detectarse conductas contrarias a la libre competencia en nuestros Grupos de Interés, **NATURITAS** podrá rescindir los acuerdos, o relaciones establecidas con ellos.

13 – PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS Y DE LA INFORMACIÓN DE **NATURITAS**

NATURITAS, sus Colaboradores, y los miembros de los Grupos de Interés a los que les sea de aplicación, prestarán especial atención a la normativa en materia de publicidad y promoción de sus productos en el desarrollo de su actividad.

Todos los acuerdos y contratos relacionados con el uso de derechos de propiedad industrial e intelectual ya sean de **NATURITAS** o de terceros (patentes, marcas comerciales, diseños, copyright, know-how, secretos industriales, derechos de autor, registros de clientes y Colaboradores, y demás derechos sobre intangibles), tienen una importancia

fundamental en materia de derecho de la propiedad industrial y de la competencia. Por lo tanto, en estos casos es especialmente necesario el apoyo y asesoramiento del Departamento Legal de **NATURITAS**, de forma que **NATURITAS** respete no sólo la normativa en materia de competencia y publicidad sino también la relativa a propiedad industrial e intelectual.

Sin la debida autorización previa y por escrito no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación o modificación, total o parcial, la importación o la distribución de dichos activos.

Una práctica empresarial correcta impone el uso responsable y la protección de los activos de **NATURITAS**. En particular, la información y los secretos de investigación, industriales y comerciales, deben protegerse adecuadamente, tratándolos siempre de manera confidencial y, si es apropiado, recurriendo a formas de protección complementaria a través de los derechos de propiedad intelectual.

El manejo y la difusión de la información confidencial o secreta es tarea que incumbe a la dirección de **NATURITAS** y todos los Colaboradores deben respetar las normas y procedimientos establecidos a tales efectos.

Los Colaboradores y los miembros de los Grupos de Interés a los que les sea de aplicación, que dispongan de información confidencial o secretos de investigación, industriales o comerciales de **NATURITAS** o de terceros, no podrán revelar dicha información a terceros (incluidos amigos y familiares), ni utilizar dicha información para cualquier otro fin distinto por el que se les hubiere facilitado. Por otra parte, deberán adoptar las medidas razonables que sean necesarias para salvaguardar y proteger la información que se considere confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción.

En el caso de cese de la relación laboral o contractual, la información confidencial o secreta que posea el Colaborador o miembro del Grupo de Interés al que le pueda ser de aplicación, en soporte papel o en cualquier dispositivo, deberá ser reintegrada a **NATURITAS**, persistiendo en todo caso la obligación de secreto y no uso de dicha información.

En cuanto a los Colaborares, se prestará especial atención a los contenidos y programas descargados de Internet o que requieran copyright, deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores como Google. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de las empresas deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

En todos los niveles de **NATURITAS** se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

La reputación de **NATURITAS** es uno de sus activos más valiosos, por ello, todos somos responsables de proteger la reputación de **NATURITAS**. En caso de acceso a Redes Sociales o inclusión de comentarios en Redes Sociales en nombre de **NATURITAS** deberán seguirse unas normas básicas de comportamiento. Como norma general únicamente las personas autorizadas por **NATURITAS** podrán hablar en nombre de la misma en los medios, documentos oficiales y Redes Sociales.

14 – IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

Las empresas de **NATURITAS**, así como aquellas empresas que colaboren con **NATURITAS** cumplirán puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.

La contabilidad de las empresas del Grupo deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En todos los niveles de las empresas de **NATURITAS** se estará atento a cualquier miembro del Grupo de Interés que intente utilizar la estructura de las empresas para una operación de blanqueo de capitales. Cualquier sospecha de una situación de riesgo en esta materia deberá ser comunicada inmediatamente al Canal Ético a través del [canal de denuncias](#).

Igualmente deberá ser comunicada cualquier transacción o pago a una organización o empresa que pueda estar relacionada con la financiación de actividades terroristas.

En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por **NATURITAS**. En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con el mismo. En dicho registro se especificará la cantidad pagada, el concepto, la fecha del pago y el destinatario del mismo.

En ningún caso se efectuarán pagos o recibirán cobros de personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura estableciéndose a tal efecto los controles necesarios para su evitación.

15 – SEGURIDAD INFORMÁTICA

En todos los niveles de **NATURITAS** se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

Entre dichos delitos, que constituyen actos prohibidos en **NATURITAS**, destacan los siguientes:

1. Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada;
2. Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales;
3. Ataques de denegación de servicios;
4. Manipulación de subastas electrónicas;
5. Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno;
6. Las estafas electrónicas, incluyendo el phishing, el pharming y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social;

7. Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo;
8. La realización de campañas publicitarias y promociones engañosas;
9. Infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos;

10. El espionaje industrial a través de Internet;
11. Descubrimiento y revelación de secretos empresariales obtenidos a través de Internet;
12. Cesión no autorizada de bases de datos;
13. Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter reservado;
14. La investigación de personas en redes sociales vulnerando su intimidad;
15. El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas;
16. Blanqueo de capitales mediante transacciones electrónicas o de autoconsumo; y
17. Pornografía infantil.

CANALÉTICO



NATURITAS pondrá a disposición de los Colaboradores y de los miembros de los Grupos de Interés un canal de comunicación que permitirá remitir, con total confidencialidad, consultas sobre el Código Ético y su aplicación, así como informar sobre posibles incumplimientos o vulneraciones del mismo, por parte de los miembros de los Grupos de Interés de **NATURITAS**. Cualquier miembro del Grupo de Interés que notifique una sospecha de infracción actúa en interés de **NATURITAS**.

NATURITAS debe conocer cualquier problema de integridad para abordarlo de forma rápida y confidencial. Al notificar posibles infracciones, los miembros de los Grupos de Interés de **NATURITAS** ayudan a protegerse a sí mismos y a proteger los intereses y derechos de **NATURITAS**.

NATURITAS no tolerará ninguna represalia contra los Grupos de Interés que notifiquen de buena fe una posible infracción. **NATURITAS** tampoco tolerará el mal uso de los canales de notificación establecidos.

Las comunicaciones al Canal Ético se realizarán a través del [canal de denuncias](#). Se habilitará un formulario vinculado a la intranet corporativa para uso exclusivo de los Colaboradores de **NATURITAS**.

Las comunicaciones deberán ser nominativas, aunque también se investigarán las comunicaciones anónimas, con el fin de evitar que cualquier advertencia de un riesgo potencial quede sin atender.

MODELO DE PREVENCIÓN Y CONTROL



NATURITAS dispondrá de una Política de Prevención y Control en la que se describirá el modelo de prevención y control orientado a evitar la comisión de delitos.

Esta política contendrá una descripción de los elementos clave, tanto humanos como organizativos y documentales, que **NATURITAS** aplica para evitar que se produzcan infracciones de la Ley y, en especial actos que puedan estar tipificados como delito en el Código Penal.

En todos los niveles de **NATURITAS** se velará por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en dicha política, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación en el mercado y los activos materiales e inmateriales de **NATURITAS** y de sus componentes.

Esta política será adaptada a las tendencias jurisprudenciales y a las modificaciones que sufra el Código Penal en relación con los criterios de imputación y a los requisitos de prevención y control exigidos en materia de responsabilidad penal.

CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



El Código Ético establece los criterios que deben orientar y regir la conducta de los Colaboradores y los miembros de nuestros Grupos de Interés que tengan relaciones comerciales con **NATURITAS**, en la medida en que les sea de aplicación. Para velar por el cumplimiento de la aplicación del Código Ético, desde **NATURITAS** se ha creado el Comité de Riesgos y Compliance, que tiene por finalidad el desarrollo y control de la aplicación del Código Ético.

Este Código Ético estará a disposición de todos los Colaboradores tanto en la Intranet de **NATURITAS** como en la página web. Es obligación del Comité de Riesgos y Compliance incluir el Código Ético en los programas de formación dirigidos a toda la Organización.

El Consejo de Administración se mantendrá alerta respecto del cumplimiento del Código Ético.

NATURITAS implantará cuantas medidas sean necesarias para respetar el contenido del Código Ético, que es de aplicación en toda la organización y cuyo cumplimiento es responsabilidad ineludible de todos y cada uno de los miembros de los Grupos de Interés a los que les sea de aplicación.

NATURITAS velará para que no se adopten ningún tipo de decisiones negativas o represalias hacia aquellas personas que hagan uso del Canal Ético.

En **NATURITAS** se dispone de un Protocolo de Investigación de las denuncias realizadas que garantizará la aplicación de las medidas adoptadas en el proceso y de las personas que puedan estar involucradas.

El incumplimiento de los términos de este Código Ético por parte de los Colaboradores motivará la adopción de las acciones correctoras pertinentes de acuerdo con las normas en vigor, así como lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación y que pueden ir desde una amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier otra acción, obligación o sanción que resulte aplicable según la legislación vigente. Igualmente, la inadecuación de las conductas de los terceros con los que **NATURITAS** se relaciona de forma estable, darán lugar a las acciones apropiadas en el marco de la normativa vigente.

COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO



NATURITAS designará al Comité de Riesgos y Compliance para tutelar el correcto cumplimiento del Código Ético, así como el cumplimiento de los controles establecidos para el cumplimiento de las Leyes y de la normativa de aplicación, y para resolver cualquier controversia que se pueda plantear en relación con el mismo.

El Código Ético se comunicará y difundirá entre los Grupos de Interés de **NATURITAS**, de conformidad con el Plan de Comunicación del Departamento de Comunicación y Personas de **NATURITAS** a tales efectos.

El Comité de Riesgos y Compliance evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Ético. El informe será remitido al Presidente del Consejo de Administración al Comité de Auditoría Interna.

El Código Ético se revisará anualmente, y el Comité de Riesgos y Compliance podrá proponer la modificación o actualización del Código Ético cuando concurren las circunstancias oportunas.

COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO



El Código Ético obliga a todos los Colaboradores con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

Los Colaboradores que se incorporen a **NATURITAS** aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código Ético, comprometiéndose con los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo.

El Código Ético obliga también a todos los miembros de los Grupos de Interés de **NATURITAS**, se incluirá la obligación de cumplimiento a través de los contratos que se suscriban con **NATURITAS**.



NATURITAS



Avinguda de la Generalitat
163-167, Sant Cugat del
Vallès, 08174 (Barcelona)
Espanya
www.naturitas.es